

**ACUERDO AOG No. 023 de 2019**

(28 de marzo)

*“Por el cual se emite concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2020”*

**EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA  
LA PAZ – JEP**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el párrafo 2º del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017, el artículo 12 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 del 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que, adicionalmente, respecto de su naturaleza jurídica, el citado artículo señala que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el artículo transitorio 15 del mismo Acto Legislativo estipula que la Jurisdicción Especial para la Paz *“(...) entrará en funcionamiento a partir de la aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)”*.

Que el inciso 6 del artículo transitorio 12 del referido Acto Legislativo dispone que los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP.

Que de conformidad con el párrafo 2º del artículo transitorio 5º del Artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2017, el Órgano de Gobierno ejerce las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción y por consiguiente tiene a cargo la función de aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que, la Secretaría Ejecutiva en sesión del 28 de marzo presentó al Órgano de Gobierno el Anteproyecto de Presupuesto 2020, en cuya elaboración siguió lo establecido por la

Circular 03 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual estuvo acompañado de la debida justificación técnico- económica.

Que se hace necesario que la JEP presente el Anteproyecto de presupuesto 2020 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la circular citada.

En mérito de lo expuesto,

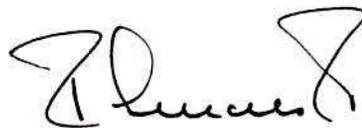
### ACUERDA

**Artículo 1.-** Emitir concepto favorable sobre el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2020 y ordenar remitirlo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos en la Circular 03 de 2019 de tal Cartera.

**Artículo 2.-** - Este Acuerdo rige a partir de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



PATRICIA LINARES PRIETO

*Presidenta*

*Jurisdicción Especial Para la Paz*



SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO

*Magistrada*

*Sección de Apelación*



ADOLFO MERRILIO GRANADOS

*Magistrado*

*Sección de Revisión de Sentencias*

REINERE DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA

Magistrada

Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA

Magistrado

Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

CATALINA DÍAZ GÓMEZ

Magistrada

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad  
y de Determinación de los Hechos y Conductas

MAURICIO GARCÍA CADENA

Magistrado

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA

Magistrado

Sala de Amnistía o Indulto



AUSENTE CON EXCUSA  
GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO  
*Director*  
*Unidad de Investigación y Acusación*



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA  
*Secretaria Ejecutiva*